

# PROGRAMA DE PRESERVACION DEL EMPLEO

(Fuente de la información: Secretaría de Economía)

## Objetivo

El Gobierno Federal ha establecido el Programa de Preservación del Empleo que tiene como propósito proteger el empleo mediante el fortalecimiento de prácticas que permiten disminuir los costos que enfrentan las empresas a través de reducciones en las jornadas laborales en lugar de despidos.

Cuando se presentan desaceleraciones económicas, como la que vivimos actualmente, un costo importante que se genera para la sociedad es la pérdida de capital humano. En particular, cuando las empresas que emplean a trabajadores con habilidades específicas se ven obligadas a despedirlos, ambos sufren una pérdida que difícilmente recuperarán. Aún cuando los trabajadores despedidos logren encontrar un empleo, seguramente su capital humano específico no resultará rentable y, por lo tanto, percibirán menores salarios. Por otro lado, cuando la economía se recupere, las empresas tendrán que invertir en capacitación ya que les resultará difícil encontrar en el mercado laboral trabajadores con las capacidades que necesitan.

El Programa busca mantener el empleo y con esto preservar este capital humano. En particular, las empresas que se vean obligadas a reducir su producción podrán bajar su costo laboral sin tener que recurrir al despido de sus trabajadores. De esta manera, se beneficiará a las empresas, a las familias mexicanas y a la sociedad en general al preservar el empleo y el capital humano de los trabajadores.

El Programa está orientado a los sectores que, por tener una fuerte orientación al comercio exterior y por producir bienes para los que los consumidores pueden diferir con facilidad su consumo, son más vulnerables al entorno económico adverso. Entre estos sectores se encuentran la industria automotriz, la eléctrica, la electrónica, entre otras. Los trabajadores de estos sectores cuentan con un alto nivel de conocimientos y con habilidades específicas significativas.

Los sectores apoyados atraviesan hoy en día una desaceleración cíclica y temporal de su producción. Esto queda de manifiesto al observar que su producción ha sido la más dinámica en los últimos años; en 2003-2007 ésta aumentó 6.9%, que contrasta con la expansión de 3.8% de la industria manufacturera en ese período. Se espera que una vez superada la coyuntura actual, la producción de estos sectores recobre su elevado dinamismo.

A través del Programa, el Gobierno destinará 2 mil millones de pesos para apoyar a las empresas, con lo que se podrá proteger a casi medio millón de empleos.

El Gobierno alentará la concertación entre trabajadores y patrón de reducciones en las jornadas laborales, otorgando un apoyo por trabajador proporcional a las jornadas no trabajadas. Las empresas se verán beneficiadas por el apoyo al reducirse sus costos laborales y a cambio se comprometerán a limitar el despido de trabajadores.

## Cobertura

Podrán participar las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Enfrentar una reducción significativa en su producción durante el periodo en el que se incorporen al Programa.
- 2) Registrar ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, o en su caso ante las Juntas Locales, la reducción de la jornada laboral, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, especificando la duración, el esquema y el salario.

- 3) Estar registradas en el IMSS bajo alguna de las siguientes tres ramas de actividad económica desde noviembre de 2008:
  - Fabricación, ensamble y reparación de maquinaria, equipo y sus partes; excepto los eléctricos;
  - Fabricación y ensamble de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios y artículos eléctricos y electrónicos;
  - Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes.
- 4) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT y de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT.
- 5) Limitar el despido de trabajadores en proporción con la caída en la producción.
- 6) Procurar otorgar capacitación a los trabajadores durante la vigencia del paro.

### **Beneficios**

El Gobierno otorgará un apoyo a la empresa por trabajador por el equivalente a un día no laborado, de conformidad con lo previsto en el registro de reducción de la jornada laboral realizado por la empresa en la Junta de Conciliación y Arbitraje. Este apoyo quedará limitado a un monto máximo por empresa.

### **Procedimiento**

La Secretaría de Economía expedirá los lineamientos correspondientes que precisarán los conceptos, trámites, instrumentos y mecanismos del Programa.

Las bases y lineamientos del programa se darán a conocer el 29 de enero.

\* \* \* \*